



VIERNES 7 DE JUNIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIV - N° 108
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **VILLA CURA BROCHERO**

ORDENANZA 254/2019

Villa Cura Brochero, 17 de abril de 2019.-

Artículo N° 1: MODIFICAR la Ordenanza 199/2016, promulgada por Decreto 024/2017, reemplazando el Área de Promoción de Empleo (punto 4.2.3.) por Oficina de Empleo (punto 4.3) dependiente de manera directa de la Secretaría de Promoción Humana y Desarrollo Comunitario, que queda de la siguiente manera:

4 – Secretaría de Promoción Humana y Desarrollo Comunitario

4.1. Dirección de Acción Social

4.1.1. Área de Guarderías Municipales

4.2. Dirección de Salud

4.2.1. Área de Administración del Dispensario Municipal

4.2.2. Área de Cuidado y Protección del Medio Ambiente

4.3. Oficina de Empleo

Artículo N° 2: IMPUTESE el ingreso correspondiente destinado al funcionamiento de la Oficina de Empleo, a la Partida 1.2.2.01.99 del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo N° 3: COMUNIQUESE. PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Suscriben el Presidente del Concejo Deliberante, Juan Manuel Valenciaga y Secretaria, Alejandra Gómez.-

Promulgada por Decreto 248/2019.-

1 día - N° 211653 - s/c - 07/06/2019 - BOE

ORDENANZA N° 255/2019

Villa Cura Brochero, 17 de abril de 2019.-

Artículo N° 1: MODIFICAR la Ordenanza 242/2018 – Presupuesto de Gastos y recursos vigente, promulgada por Decreto 447/2018, a los fi-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO

Ordenanza 254/19.....Pag. 01

Ordenanza 255/19.....Pag. 01

Ordenanza 253/19.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0205/19.....Pag. 02

Decreto N° 0206/19.....Pag. 02

nes de crear dentro de la Partida Principal 1.3 Transferencias - 1.3.1.02.03 Transferencias específicas, la Partida: 1.3.1.02.03.03 - Oficina de Empleo, a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo N° 2: ASIGNAR a la Partida 1.3.1.02.03.03 - Oficina de Empleo, el monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00), por lo que queda de la siguiente manera:

1.3.1.02.03.03 - PI Oficina de Empleo 150.000,00

Artículo N° 3: COMPENSAR el ingreso del monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) asignado a la Partida 1.3.1.02.03.03 - Oficina de Empleo, al egreso del monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) de la Partida 1.3.9 – Crédito Adicional para refuerzo de partidas Transferencias.-

Artículo N° 4: COMUNIQUESE. PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Suscriben el Presidente del Concejo Deliberante, Juan Manuel Valenciaga y Secretaria, Alejandra Gómez.-
Promulgada por Decreto 249/2019.-

1 día - N° 211654 - s/c - 07/06/2019 - BOE

ORDENANZA N° 253/2019

Villa Cura Brochero, 17 de abril de 2019.

VISTO: La necesidad de asignar nombres a calles del Barrio "Las Lomas"

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentra radicadas.

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.

Que los vecinos mediante nota han manifestado la necesidad de asignar nombres a distintas arterias del Pje. Las Lomas de nuestra localidad que se encuentran sin la debida identificación.

Que los nombres elegidos están avalados por una nota con firma de los vecinos que tienen sus propiedades en las arterias prevista a asignar nombres.

Que es facultad de este Concejo Deliberante el designar el nombre de las Calles de nuestra localidad.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA CURA BROCHERO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nro: 253/2019.**

Artículo 1°: (A) ASIGNESE el nombre de "ARNALDO BRITO" a la calle publica identificada según croquis adjunto. (B) ASIGNESE el nombre de "ENRIQUE BRITO" a la calle publica identificada según croquis. (C) ASIGNESE el nombre de "VIRGEN DE FATIMA" a la calle publica identificada según croquis adjunto. (D) ASIGNESE el nombre de "HUMBERTO FIGUE-

ROA" a la calle publica identificada según croquis adjunto. (E) ASIGNESE el nombre de "HORACIO E. BUSTOS" a la calle publica identificada según croquis adjunto.

Artículo 2°: LA Calles referidas, en el Artículo 1º, corresponden a la descripta en el plano que se incorpora como ANEXO I, de una (1) foja útil, como parte integrante y constitutiva de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen estas arterias de nuestra localidad con los nombres que registran en el artículo N°1 de la presente; se adjunta a la presente nota de los vecinos

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial, Dese al Registro Municipal, a las Dependencias Correspondientes y Archívese.

Suscriben el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Juan Manuel Valenchiaga y Secretaria, Alejandra Gomez.-

1 día - N° 212750 - s/c - 07/06/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0205/19

Cosquín, 22 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-507-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora BELADELLI, CECILIA FLORENCIA, DNI No 34456001, mediante el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la exención solicitada no encuadra en lo dispuesto en el Artículo 135, Inciso "o," de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que la propietaria no cumple con los requisitos esenciales para acogerse al beneficio de la exención, la solicitante no habita el inmueble para el que se solicita dicho beneficio.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha informado a fojas trece (13), del expediente en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima correspondiente no hacer lugar a lo requerido ya que no cumple con la normativa vigente.

Que por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- NO HACER LUGAR a la solicitud de exención presentada mediante Expediente No 2019-5007-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por la señora BELADELLI, CECILIA FLORENCIA, DNI No 34456001, por no cumplir con los requisitos normados en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 210510 - s/c - 07/06/2019 - BOE

DECRETO N° 0206/19.

Cosquín, 22 de abril de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-18-1 – División Compras y Suministros, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita se realice un contrato de servicios con la empresa MACROX S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de servicios celebrado con la EMPRESA MACROX S.R.L., CUIT No 30-61625891-1, representada por Socio-Gerente señor TOLOSA GERARDO MARIO, DNI No 7.693.176, con domicilio legal en calle Avenida Sabattini No 1240, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere el Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.32.314- mantenimiento y reparaciones generales-menores, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 210513 - s/c - 07/06/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)